



*Acuerdo de 3 de marzo de 2015, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se asigna una **reducción global por reconocimiento de tareas de coordinación de programas de doctorado.***

Por acuerdo de 21 de febrero de 2006, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, se estableció el régimen de dedicación docente y retribuciones de los cargos académicos y responsables de la gestión de los departamentos, centros e institutos universitarios de investigación propios de la universidad. En dicho acuerdo se estableció la forma de incentivar la gestión de centros y departamentos mediante la asignación de una reducción global de capacidad docente, de manera que son los propios centros y departamentos quienes establecen las descargas docentes que corresponden a cargos académicos y a quienes realizan tareas de gestión universitaria.

Tras la aprobación del acuerdo de 4 de noviembre de 2011, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el Reglamento de organización y estructura de los estudios de doctorado, se establece que la Universidad de Zaragoza se dota de una estructura denominada Escuela de Doctorado que, de conformidad con el artículo 9 del Real Decreto 99/2011 por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, se encargará de la organización, gestión y dirección académica de los estudios de doctorado en la Universidad de Zaragoza.

Ante la demanda de los coordinadores de los programas de doctorado de nuestra universidad para que se reconozcan sus tareas de coordinación, trasladada al Consejo de Dirección de la universidad a través del Director de la Escuela de Doctorado, parece oportuno realizar un tratamiento equivalente al que se da al resto de los centros de la universidad, para los que se establece la reducción global aplicable calculada según unos parámetros que tienen en cuenta la actividad docente que se desarrolla en cada centro.

Una adaptación razonable de dichos parámetros aplicable a las particularidades de las tareas académicas de la Escuela de Doctorado da un volumen de reducción global de 681 horas.

Por ello el Consejo de Dirección de la universidad ha acordado asignar una reducción global por reconocimiento de tareas de coordinación de programas de doctorado de 800 horas. La Escuela de Doctorado determinará el reparto concreto de estas horas entre los coordinadores, y comunicará al Consejo de Dirección la asignación final y los criterios empleados para dicho reparto.